

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 pesetas

los demás: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60

Extranjero: > 22/50; > 45; > 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección el Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésto.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 mayo 1924).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.530.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Buscas. — Circulares.

Habiéndose fugado del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de esta capital el demente Carmelo Gómez Hernández, natural de Borja, de las señas siguientes: viste traje de pana usada de la casa, lleva abarcas y boina azul, es bajo de estatura, con las piernas torcidas.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpos de Vigilancia y Seguridad y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a su detención en caso de ser habido; dándome cuenta de este servicio.

Zaragoza, 24 de mayo de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

El Alcalde de Villanueva de Gállego me da conocimiento de que el día 13 del actual y sobre las cuatro de la mañana se ausentó de su

casa paterna el joven Bernabé Cascajo Artal, de las señas siguientes: edad 16 años, pelo castaño, cejas al pelo, color bajo, cara delgada, estatura 1'50 metros; viste pantalón y blusa azul, boina o sombrero de tela, calza abarcas de goma.

En su virtud, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades que de la mía dependen, practiquen gestiones en averiguación del paradero del referido joven, el cual será entregado en la Alcaldía de Villanueva de Gállego, caso de ser habido.

Zaragoza, 24 de mayo de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 2.529.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de Contribuciones e impuestos en las zonas 1.ª de La Almunia y 2.ª de Cariñena, a D. Ricardo Torrúbia Sancho.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 23 de mayo de 1924. — El Tesorero, Valentín Díez de Isla.

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto en el art. 300 del Estatuto municipal, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el año económico de 1924-25, advirtiéndose que si durante dicho plazo no se formulase reclamación alguna, el acuerdo quedará firme.

Con arreglo al art. 301 del mismo Estatuto, podrán presentarse reclamaciones contra los presupuestos, ante el Delegado de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince días, a contar del en que termine su exposición al público.

Podrá ser impugnado el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites que establece la ley.

b) Por omitir el crédito preciso para el cumplimiento de obligaciones exigibles al Municipio, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o consignarlo para el de obligaciones que no sean de la competencia municipal ni preceptiva.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestos. Lo que se anuncia al público para los efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1924. — El Alcalde, Juan Fabiani Díaz de Cabria.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Vista la comunicación de fecha 16 de abril próximo pasado, en que el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Soria da cuenta de que reorganizado el servicio de máquina para consolidación del firme en las carreteras, conforme dispone la circular de 31 de enero de 1923 (*Gaceta* 18 de febrero), dicho Jefe nombró el personal encargado de la misma, y como Delegado de la Jefatura para la inspección y mejor conservación de la maquinaria, designó al Sobrestante D. Julián Visedo, al que según dispone dicha circular, deben satisfacerse los gastos de indemnizaciones por los contratistas cuando las obras en que se utilice la maquinaria se ejecute por contrata; no obstante lo cual, consulta si este criterio de la Jefatura es el sustentado por la Dirección general de Obras públicas:

Considerando que la disposición 4.ª del primer supuesto del artículo 15 de la circular citada, relacionada con las restantes, no da lugar a dudas de que cuando las máquinas se utilicen

en trabajos de obras por contrata son de cuenta de los contratistas los jornales del personal que las dirija y maneje y las dietas del Delegado de la Jefatura encargado de la dirección y vigilancia:

Considerando que aunque en dichas condiciones no se ha fijado el número de visitas que el Delegado de la Jefatura ha de hacer a la obra en que se está utilizando una máquina para cumplir su misión de dirección y vigilancia de la misma, debe entenderse que sólo ha de efectuar las que sean indispensables a tal objeto; por lo que, independientemente de que sin demora haga una visita si recibe noticia de cualquier accidente ocurrido a la máquina, se juzga puede ser suficiente una visita mensual:

Considerando que si da la circunstancia de que el Delegado de la Jefatura encargado de la dirección y vigilancia de la máquina está a la vez encargado de la obra en que trabaja, puede aprovechar sus visitas de inspección a la obra para cumplir su misión como tal Delegado, por lo que en ese caso sólo deberá hacer como visitas motivadas por dicho cargo las que obedezcan a noticias recibidas de accidentes o entorpecimientos en el funcionamiento de la máquina,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer con carácter general la consulta hecha, declarando que los gastos de indemnizaciones por reembolso de los de viaje y permanencia fuera de su residencia de los Delegados de las Jefaturas de Obras públicas para dirección y vigilancia de las máquinas que se utilicen en obras de conservación y reparación de carreteras por contrata, y que se hayan facilitado por la Administración, sean de cuenta de los correspondientes contratistas; pero que los Delegados sólo harán las visitas ordinarias indispensables que serán como máximo una mensual, y además las extraordinarias motivadas por avisos de accidentes ocurridos a las máquinas o de entorpecimiento en su funcionamiento; bien entendido que si dichos Delegados estuvieran a la vez encargados de la inspección y vigilancia de las obras de que se trata, harán simultáneamente las visitas ordinarias de la obra y de la maquinaria, y sólo tendrán derecho a abono por separado de lo que en concepto de Delegados les pueda corresponder por visitas extraordinarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1924. — El Director general, Faquineto.
Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias.

(*Gaceta* 20 mayo 1924).

Núm. 2531.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Avisos.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada para conser-

SECCION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Zaragoza, 26 de mayo de 1924. — El Jefe de Estadística, L. García.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2515.

Malón.

La recaudación del ejercicio trimestral de 1924 por repartos del déficit, guardío y eras tendrá lugar en los días 30 y 31 del actual, en esta Casa Consistorial, de las ocho a las doce.

Malón, 23 de mayo de 1924. — El Alcalde, Gregorio Angós.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2509.

La Almunia de Doña Godina.

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de este partido de La Almunia.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa sobre hurto, contra Marcelino Pericas y otros, se sacan a la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes siguientes, sitios en Calatorao:

1.º Una casa, en la partida Camino de la Estación, de un piso con corral, sin número, de superficie ignorada; lindante al S y N Camino de la Estación, M. y P. río Jalón; tasada en dos mil quinientas cincuenta y cinco pesetas,

2.º La nuda propiedad de la cuarta parte indivisa de un campo, regadío, en la partida del Espino; lindante al S. Escorredero, M. Genaro Poza, P. herederos de D. Joaquín Poza y N. herederos de D. Jerónimo Martínez; tasada en trescientas veinticuatro pesetas.

3.ª La nuda propiedad de otra cuarta parte indivisa de un campo, en la partida de los Plantados, de nueve hanegas; lindante al S. y N. con raso de riego, M. y P. herederos de Fidel Poza y Antonio Ruiz; tasada en ciento treinta y cuatro pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juz-

ción del firme, incluso su empleo en recarros de la carretera de tercer orden de Gallur Sangüesa, kilómetros 1 al 7 y travesía de Gallur, el contratista D. Cirilo Uriel a quien se adjudicó la contrata por orden de 10 de marzo de 1924, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la ejecución de la obra; se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista de dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 22 de mayo de 1924. — El Ingeniero accidental, Primitivo M. Sagasta.

Núm. 2532.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de tercer orden de Poleñino a la de Francia, kilómetros 3 al 13, el contratista D. José Albero Seral, a quien se adjudicó la contrata por R. O. de 23 de septiembre de 1924, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la ejecución de la obra; se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 22 de mayo de 1924. — El Ingeniero accidental, Primitivo M. Sagasta.

Núm. 2533.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recarros de la carretera de tercer orden de Gallur Sangüesa, kilómetros 53 al 57 y 63 al 66, el contratista D. Pedro Sanz, a quien se adjudicó la contrata por orden de 12 de agosto de 1924, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la ejecución de la obra; se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista de dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 22 de mayo de 1924. — El Ingeniero accidental, Primitivo M. Sagasta.

gado, se señala el día diez y siete de junio próximo, a las once; previniéndose que no hay títulos de propiedad de los bienes que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta, y que para tomar parte en la subasta, habrá que depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por que se sacan a la venta y exhibir la cédula personal.

Dado en La Almunia, a veintidós de mayo de mil novecientos veinticuatro. — Vicente Pérez. El Secretario, Francisco Gardeta.

Núm. 2.523.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en causa que se sigue contra Amanda López Lafuente, sobre sustracción de prendas, ha dictado providencia, acordando se cite, por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a una tal Teresa López, que estuvo sirviendo en el Hotel Internacional, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción en dicho diario, comparezca en este Juzgado, calle de la Democracia, sesenta y cuatro, para prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza, a veintidós de mayo de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario: P. E. de D. Angel Arnáu, Plácido Martín, Oficial habilitado.

Núm. 2.525.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en causa que se sigue sobre hurto, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a Santiago Casanovas Crispín, de unos 40 años, pequeño, grueso, afeitado con traje oscuro, y Julián Gabarre Matías, de unos 20 años, de estatura regular, grueso, viste traje de mecánico, los dos son gitanos ambulantes, tratantes en la compra y venta de caballerías, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezcan en este Juzgado dentro de los diez días siguientes, a las diez, para prestar declaración en dicha causa, calle de la Democracia, núm. 64; bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, a veintidós de mayo de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario: P. E. de D. Angel Arnáu, Plácido Martín, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL

Banco de Aragón de Zaragoza.

El Consejo de Administración ha acordado pedir a los señores accionistas el desembolso de un dividendo pasivo de 20 por 100 (cien setas por acción) sobre las acciones de la serie, cuyo importe se hará efectivo del 1 al 10 de Julio próximo, ambos inclusive, en las oficinas de la Sociedad, en Zaragoza, Alcañiz, Bastro, Calatayud, Caspe, Daroca, Ejea de Caballeros, Huesca, Jaca, Sigüenza, Soria, Razón, Teruel y Tortosa; en las del Banco Bilbao, en Bilbao; Banco Urquijo y Banco Español de Crédito, en Madrid; La Vasconia, Pamplona; Banco Guipuzcoano, en San Sebastián y Banco de Vitoria, en Vitoria; debiendo presentar los resguardos de inscripción para estampar el cajetín correspondiente.

El retraso en el pago del citado dividendo devengará intereses de demora a razón de 5 por 100, a partir del día 11 de julio, sin perjuicio de la sanción que previenen los Estatutos.

Zaragoza, 22 de mayo de 1924. — El Secretario, Joaquín Bardavío.

Núm. 2.514.

Comunidad de Regantes, Huerta de Ebro.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 1.º de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de regantes, se convoca a Junta general ordinaria para el día 8 del mes de junio próximo, a las nueve de su mañana, en el salón de la Escuela de niños.

En el caso que no hubiere suficiente número de regantes en el día indicado, se celebrará otra en segunda convocatoria, el día 15 del citado mes, en igual local y hora, tomándose acuerdos con los que asistan.

Fuentes de Ebro, 20 de Mayo de 1924. — El Presidente, Antonio Viamonte.

La Veloz Aragonesa, Sociedad de automóviles Daroca.

Habiéndose omitido en el anuncio a convocatoria de Junta general de accionistas de esta Sociedad la hora en que había de celebrarse se convoca nuevamente a Junta general de accionistas para el día treinta y uno de mayo del presente año, a las diez y siete horas.

El Presidente, Arturo Soriano. — El Secretario, César Guillén.

Proyecto de Apéndice al Código Civil

correspondiente al

DERECHO FORAL DE ARAGON

De venta en esta imprenta al precio de 1 peseta ejemplar. — Certificado 1.º35.

Imprenta del Hospicio.